



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 281 -2016 GM-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 OCT 2016

VISTO:



El Memorando N°443-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 18 de octubre de 2016, el Informe N°1297-2016-GDTI-GM-A/MPJB del 19 de octubre de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N°699-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB del 24 de octubre de 2016 del Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N°611-2016-OAJ-MPJB de fecha 26 de octubre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°265-2016-GM/MPJB de fecha 06 de octubre de 2016, se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad "Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto, Sector Pueblo de Locumba – Gentilar, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", con un presupuesto de S/701,605.72 (Setecientos un mil seiscientos cinco con 72/100 soles), y un plazo de ejecución de 82 días calendario;

Que, conforme lo señalado en la Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CGR, que regula el marco legal de las obras que se ejecutan por Administración Directa, en su artículo 1° numeral MENENDEZ7: "La entidad designará a los residentes responsables de la ejecución de la Obra al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de obras de Administración Directa";

Que, con Memorando N°443-2016-GDTI-GM-A/MPJB el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura designa al Ing. Daniel Castillo Castillo, como responsable de la ejecución física y financiera de la Actividad "Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto, Sector Pueblo de Locumba – Gentilar, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", estableciéndose las funciones que deben cumplir; habiéndose solicitado a través del Informe N°1297-2016-GDTI-GM-A/MPJB, a la Oficina de Supervisión de Proyectos la designación del Inspector de la Actividad, a fin de dar inicio a la ejecución del plan de trabajo;

Que, con Informe N°699-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB el Arq. Ivan Carlos Linares Linares, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos solicita su designación vía acto resolutivo, como Inspector de la Actividad "Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto, Sector Pueblo de Locumba – Gentilar, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna".

Que, la Oficina de Supervisión de Proyectos es un órgano de apoyo encargado de controlar el desarrollo y ejecución de los proyectos sociales, económicos y de infraestructura en la etapa de inversión; tiene como una de sus funciones la de supervisar la ejecución de los proyectos de inversión pública, en el ámbito de competencia de la municipalidad, señalada en el artículo 119° del Reglamento de Organización y Funciones, y a los Lineamientos Técnicos para Ejecución y Administración del Plan de Actividades de Mantenimiento aprobado por Acuerdo Municipal N°013-2012-A/MPJB;





Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N°611-2016-OAJ-MPJB, comunica que estando a lo señalado por la jefatura de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en la que comunica que el Arq. Ivan Carlos Linares Linares se hará cargo de la Inspección de la Actividad, es necesaria la designación, vía acto resolutivo, del profesional responsable de la supervisión de la ejecución física y financiera de la Actividad "Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto, Sector Pueblo de Locumba – Gentilar, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna".

Por lo que, de conformidad con lo expuesto, estando a las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB contenida en el numeral 5.3 del punto 5 del artículo primero;

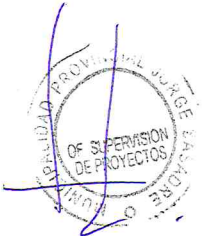
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con efectividad al 20 de octubre de 2016, al Arq. IVAN CARLOS LINARES LINARES, como Inspector de la Actividad "Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto, Sector Pueblo de Locumba – Gentilar, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; quien deberá cumplir obligatoriamente las funciones propias de su designación.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el profesional designado en el artículo primero, será responsable de la ejecución física y financiera de la actividad, debiendo cumplir con normas técnicas de control y disposiciones legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a los interesados y demás entes pertinentes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CC.
OAJ
OSP
GDE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL